

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELEFONO 2.931. — APARTADO 329
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. — Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios procedentes de la Excelentísima

| | |
|---|--------------|
| Diputación Provincial, línea o fracción.. | 0,80 pesetas |
| Idem judiciales, línea o fracción..... | 1,00 — |
| Idem oficiales, línea o fracción..... | 0,80 — |
| Idem particulares..... | 1,50 — |

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Por Real orden de esta Presidencia de 10 de Agosto último se prorrogó hasta el 15 del actual el plazo señalado en el Real decreto de 23 de Mayo del corriente año, para la resolución por la Junta creada por el mismo, de los recursos, tanto gubernativos como contencioso-administrativos entablados contra las destituciones de Secretarios de Ayuntamientos por las Corporaciones municipales o las Autoridades gubernativas, antes de la promulgación del Reglamento de Secretarios aprobado por Real decreto de 23 de Agosto de 1924, siempre que dichos recursos se hallen pendientes de resolución, en cualquier trámite e instancia; y teniendo en cuenta que la precisión de completar la mayoría de los expedientes ha impedido que la aludida Junta, no obstante su activa labor, pueda finalizar la misión que la fué encomendada dentro del plazo antes mencionado,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se prorrogue hasta el día 30 de Noviembre próximo venidero el plazo últimamente señalado para la resolución por la expresada Junta de todos los recursos contra destituciones de Secretarios de Ayuntamientos a que hace referencia el Real decreto de 23 de Mayo pasado.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 13 de Octubre de 1925.

PRIMO DE RIVERA

Señor Subsecretario encargado del despacho del Ministerio de la Gobernación.

Diputación Provincial DE MADRID

Relación de acuerdos adoptados por la Comisión Provincial Permanente en la primera quincena del mes de Septiembre y que se publican en el BOLETÍN OFICIAL a los efectos de lo dispuesto en el artículo 100 del Estatuto Provincial.

Sesión de 14 de Septiembre de 1925

Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de Instrucción Pública disponiendo se abone por la Diputación a los Maestros de Sección de la Escuela graduada del Hospicio, don Antonio Ruiz y D. Moisés Cacharro, la mensualidad correspondiente al mes de Junio último, por indemnización de casa-habitación.

Idem del oficio de la Dirección general de Administración participando la aprobación provisional para el actual año económico, a reserva de arreglarla según imponga el reglamento de Hacienda Provincial, la Ordenanza para la exacción de tasas por servicios y aprovechamientos especiales en las carreteras y caminos de la provincia.

Idem del oficio del Arquitecto Jefe, de fecha 26 de Agosto último, dando cuenta del estado de las obras de construcción de la nueva Plaza de Toros.

Idem del oficio del Interventor de Fondos Provinciales participando que de la fianza de 100.000 pesetas constituida por la Sociedad Anónima «Nueva Plaza de Toros de Madrid», en cumplimiento de la cláusula 11.ª de la escritura de permuta, se ha formalizado el ingreso en caja de las 5.000 pesetas correspondientes a la mensualidad vencida en 7 de Agosto próximo pasado, y que es la 12.ª de las ingresadas por este concepto.

Desestimar la instancia suscrita por D. Máximo Calvo, Gerente de la casa Carbonell, solicitando el abono de 1.855 pesetas como aumento de precio por la instalación, en el Hospital de San Juan de Dios, de una lavadora mecánica.

Quedar enterada de las bases redactadas por los señores Arquitectos que integran la Junta técnica y facultativa de obras del nuevo Hospicio para la confección del proyecto del futuro edificio, y autorizar un crédito de 15.000 pesetas para pago de material y personal auxiliar necesario para el des-

arrollo de dicho proyecto, autorizando asimismo al Arquitecto Jefe para designar dicho personal auxiliar, fijando el plazo de sesenta días para la ejecución de los trabajos.

Declarar exenta de subasta la contratación del suministro de carne, pan candeal, pan francés, garbanzos, azúcar, bacalao, patatas, gallinas y cacao a los establecimientos de la Beneficencia Provincial, durante el actual año económico, facultando a la Presidencia para que adquiera dichos artículos en la forma que estime conveniente y resulte más beneficiosa para los intereses provinciales.

Adquirir por gestión directa los materiales necesarios para obras de reparación en las diferentes dependencias de la Corporación.

Declarar de abono a favor de la Administración de la *Gaceta de Madrid* la suma de 1.205'50 pesetas, por inserción de anuncios de subastas declaradas desiertas en el año 1924.

Quedar enterada de los oficios del Interventor de Fondos Provinciales, fechas 26 del mes próximo pasado y 12 del actual, participando, en el primero, que la Empresa Arrendataria de la Plaza de Toros ha ingresado en la Caja Provincial la cantidad de 34.833'33 pesetas, a cuenta de la prórroga de la anualidad del arriendo, y en el segundo, que ha ingresado también 38.500 pesetas correspondientes a la mensualidad actual y 100.000 pesetas, como producto de la corrida de Beneficencia.

Idem enterada de haberse formalizado el ingreso en Caja Provincial, con cargo a la fianza de 100.000 pesetas, constituida por la Sociedad Anónima Nueva Plaza de Toros de Madrid, de las 5.000 pesetas correspondientes a la mensualidad vencida en 7 del actual y que es la 13.ª de las ingresadas por este concepto.

Declarar de abono a doña Gregoria Luján Jiménez la dote de 125 pesetas de la Lotería Nacional que la correspondió como acogida que fué del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

Idem de abono a favor de doña Gertrudis González la dote de 125 pesetas de la Lotería Nacional que la correspondió como acogida que fué en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

Conceder el ingreso definitivo en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes a las niñas Victoria Teresa Carmona Cristóbal, Consuelo, Carmen y María Fernández.

Quedar enterada del oficio del Director del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, comunicando haber sido conducidas al Balneario de El Molar 38 acogidas.

Declarar de abono a favor de doña Justa López San José la dote de 125 pesetas que la correspondió siendo acogida en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

Quedar enterada de la relación remitida por el Director del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, participando las bajas e ingresos de asiladas habidos en el pasado mes de Agosto.

Aprobar las cuentas rendidas por el Depositario de Fondos Provinciales de los ingresos y gastos habidos en el segundo semestre de 1924-25 en las casas de la Beneficencia Provincial, calle de Fernando VI, número 19; Ancora, número 29; Toledo, número 78, y Ave María, número 12.

Idem el proyecto y presupuesto para las obras de construcción de un pabellón con destino a la instalación de un lavadero y secadero mecánico en el Asilo de San José, y facultar al señor Visitador de dicho Establecimiento para adquirir la maquinaria en las condiciones más ventajosas para los intereses provinciales.

Desestimar la instancia de D. Pablo Alonso Ruiz solicitando que su hijo, demente, Juan Alonso Villar, sea trasladado desde el Manicomio de Valladolid al de Ciempozuelos.

Acceder a lo solicitado por el Superior del Manicomio de San Baudilio de Llobregat y, por tanto, aumentar a dos pesetas el precio de la estancia por demente y día que hoy se abona a 1,75 pesetas.

Quedar enterada del oficio del Coronel Presidente de la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia de Madrid comunicando haber sido aprobada por el Capitán general de la Primera Región la valoración hecha del mobiliario que dicha Junta desea adquirir perteneciente a esta Diputación, y cuyo importe es de 6.634 pesetas.

Aceptar la propuesta del Ayuntamiento de San Lorenzo del Escorial relativa al pago de sus descubierto por contingente provincial, correspondientes al ejercicio de 1924-25, a razón de 1.500 pesetas mensuales, siempre que al propio tiempo dé cumplimiento al convenio anteriormente establecido, respecto al pago de los atrasos de años anteriores, por el mismo concepto.

Aprobar las cuentas de Colecturía, correspondientes al mes de Julio último.

Destinar 1.800 pesetas para agasajar y obsequiar a la colonia de intercambio «Barcelona-Madrid».

Reconocer a doña Amelia Abati, viuda del Ingeniero D. Antonio Riera, la pensión vitalicia de 4.000 pesetas anuales, que reglamentariamente le corresponde, y declarar de abono a favor de la misma señora la cantidad de 688,88 pesetas, por haberes que dejó el finado sin percibir.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Octubre próximo.

Quedar enterada, y que se dé cumplimiento a lo que dispone la Real orden resolviendo la solicitud de don Manuel Cerezo, de que se haga extensivo a las plazas de funcionarios municipales lo dispuesto en el artículo 1.º del Real decreto de 30 de Mayo de 1924.

Quedar enterada del oficio del señor Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial participando el nombramiento de alumnos internos interinos hechos en virtud de la autorización concedida al mismo en 22 de Julio último.

Admitir la dimisión que del cargo de peones camineros han presentado D. Román Mesonero y D. Mariano Sáez.

Quedar enterada, con sentimiento, de la defunción del Profesor Médico de guardia, excedente, D. Adolfo de Castro y López.

Conceder un permiso de diez días a los Profesores de Farmacia de la Beneficencia Provincial, D. Modesto Maestre Ibáñez y D. Fernando Orteu Achón, para que puedan asistir como jueces del Tribunal de oposiciones a la plaza de Farmacéutico del Hospital Provincial de Albacete, designados por la Diputación de aquella provincia.

Concurrir a la suscripción abierta para la creación del Banco de Crédito Local, y otorgar un amplio voto de confianza a la Presidencia, para que con vista de las disponibilidades económicas de la Corporación, fije la cantidad por que ésta ha de suscribirse.

Dirigir oficios al Concejal y Diputado Provincial Sr. Serrán y al Alcalde de Madrid, comunicándoles que la Diputación se adhiere al homenaje a la Virgen de Madrid, cuya imagen es propiedad de esta Corporación, encareciendo que se restaure la fiesta, que consta en los anales del Hospital Provincial, y desde hace tiempo no se celebra.

Dirigir una carta a las Diputaciones Provinciales proponiendo la celebración de una asamblea.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de un hijo del Diputado señor Anta.

Madrid, 20 de Octubre de 1925.

El Secretario,
Simón Viñals

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Agricultura, Minas y Montes

Anunciada la subasta para adjudicar el aprovechamiento de resinas y mejoras, durante un quinquenio, del monte «Pinar de Monte Agudillo», sito en término de Robledo de Chavela, provincia de Madrid, que había de celebrarse ante esta Dirección general el día 31 del corriente mes, en virtud de lo establecido en el artículo

105 de las Instrucciones aprobadas por Real decreto del 17 del mismo, queda sin efecto dicha subasta, que se verificará en la forma y modo que previene el capítulo II de las mencionadas Instrucciones.

Madrid, 19 de Octubre de 1925.

El Director general
José Vicente Arche
(Núm. 3.041)

**TRIBUNAL PROVINCIAL
DE LO
CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO**

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por D. Elías García González se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, de 29 de Julio de 1925, que determinó el lugar que ha de ocupar el recurrente en el escalafón de administración.

Madrid, 13 de Octubre de 1925.

El Oficial de Sala,
P. H.
Eduardo Aguilar
(Núm. 2.993)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de esta Corte se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación de acuerdo de la Delegación de Hacienda, aprobatorio de ordenanzas para el arbitrio sobre canalones, bajadas de agua, etc., para el próximo ejercicio 1925-26.

Madrid, 13 de Octubre de 1925.

El Oficial de Sala,
Enrique Torres
(Núm. 3.033)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Procurador Asúa, en nombre de doña María Escribano Martínez, se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación de acuerdo del Gobernador Civil de esta Provincia, de 15 de Octubre de 1924, que niega a la recurrente, entre otros profesores municipales, el derecho a seguir en el disfrute del primer quinquenio que venía percibiendo por acuerdo municipal de 18 de Marzo de 1921.

Madrid, 14 de Octubre de 1925.

El Oficial de Sala,
Ldo. Enrique Torres
(Núm. 3.035)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Procurador Dago, en nombre de D. Alfredo de la Garma Baquiola, se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de esta Corte de 16 de Agosto, 11 de Septiembre y 6 de Octubre de 1924, relativos a ejecución de una sentencia relativa a la valoración de la finca de la calle del Desengaño, 9, 11 y 13.

Madrid, 14 de Octubre de 1925.

El Oficial de Sala,
Ldo. Enrique Torres
(Núm. 3.034)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CHAMBERI

En virtud de lo acordado en providencia del día de hoy, por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, Secretaría vacante, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por don Rafael Martínez Pérez, contra D. José María Granada, sobre pago de pesetas, se cita por segunda vez a don José María Granada, para que el día veintiséis del actual, a las once de su mañana, comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, calle del General Castaños, uno, a fin de prestar confesión enjuicio; bajo apercibimiento de que, si no compareciese ni alegase justa causa que se lo impida, podrá ser tenido por confeso en la certeza de las posiciones presentadas.

Y desconociéndose el actual domicilio y paradero de D. José María Granada, se le cita por medio de la presente cédula, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, 15 de Octubre de 1925.

El Secretario,
Antonio Aguilar
(A.—1.236)

HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía que sigue D. Pedro Andión Cancio, sobre pago de pesetas, contra D. Miguel Pastor y Carbonell, se ha acordado citar a este último, mediante a ignorarse su actual domicilio y estar declarado en rebeldía, para que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso principal, el día treinta del actual, a las once y media de su mañana, a fin de que bajo juramento indecisorio absuelva posiciones; bajo apercibimiento que, de no concurrir sin justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que insertándose en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia sirva de citación a los fines acordados a don Miguel Pastor, expido la presente que firmo en Madrid, a nueve de Octubre de mil novecientos veinticinco.

El Secretario,
P. D.
Emilio Esteban
(A.—1.234)

INCLUSA

En el procedimiento que con sujeción al Decreto-ley de cinco de Febrero de mil ochocientos sesenta y nueve, sigue el Procurador D. Gaspar de la Serna, a nombre de la Sociedad Cooperativa de crédito «El Hogar Español», contra D. Camilo León Puente, hoy sus herederos o causahabientes, para la efectividad de un préstamo consignado en escritura pública con garantía hipotecaria de las dos fincas que después se mencionarán, se ha dictado la siguiente

Providencia:

Juez, Sr. Camarero.—Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa.—Madrid, a diecisiete de Octubre de mil novecientos veinticinco. El anterior escrito con las cuentas de Administración de las casas números 15 provisional de la calle del Ferrocarril y número siete también provisional de la de Batalla del Salado, am-

bas de esta Corte, que ha venido desempeñando la Sociedad ejecutante, así como la liquidación de su crédito que con aquéllas se acompaña, únanse a los autos a que se refieren y pónganse de manifiesto en la Secretaría, por término de ocho días, a los fines del artículo mil trece de la ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndolo saber a los herederos o causahabientes del deudor D. Camilo León Puente por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertarán además en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Lo mandó y firma S. S., doy fe, Dimas Camarero.—Ante mí, P. S., José Torres.—Rubricados.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a los fines acordados en la providencia inserta, expido la presente en Madrid, a diecisiete de Octubre de mil novecientos veinticinco.

El Secretario,
P. S.
Ldo. José Torres
(D.—171)

LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en dieciséis del actual, en el juicio ejecutivo en vía de apremio instado por la Compañía «Félix Schlayer, S. A.», contra D. Lucio Escribano, se anuncia por primera vez la venta, en pública subasta, de un motor «Victoria Bristol», de cinco H. P., y de un molino «Excelsior», con tolva fija y dos poleas, que han sido tasados pericialmente: el primero, en mil quinientas pesetas, y el segundo, en setecientas, y se encuentran depositados en el don Lucio Escribano, domiciliado en Eras de la Glorieta, de Salamanca.

El remate se verificará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día dieciséis de Noviembre próximo, a las once, previniéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las respectivas tasaciones, que podrán hacerse a calidad de ceder; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, en efectivo metálico, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de las mil quinientas pesetas del motor y de las setecientas pesetas del molino; que el precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los tres días siguientes al de su aprobación, y que al que no esté conforme con estas condiciones no le será admitida la postura.

Madrid, diecisiete de Octubre de mil novecientos veinticinco.

El Secretario,
Juan García Inés
V.º B.º
(Firmado)
(A.—1.238)

PALACIO

En el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, penden autos ejecutivos seguidos a instancia de D. Francisco Garrigas Matas, representado por el Procurador D. José López Bas, contra D. Pablo Olive, sobre pago de cuatro mil pesetas, importe de dos letras de cambio, gastos, intereses y costas.

En dichos autos se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tener siguiente:

Sentencia

En Madrid, a cuatro de Agosto de mil novecientos veinticinco. El señor

D. Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por D. Francisco Garrigas Matas, carpintero, de esta vecindad, representado por el Procurador D. José López Bas, y defendido por el Letrado don Isidro Zapata, contra D. Pablo Olive, declarado en rebeldía, sobre pago de pesetas,

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a D. Pablo Olive, y con su producto completo pago a D. Francisco Garrigas Matas, de cuatro mil pesetas de principal, gastos de protesto, intereses y costas. Así por esta mi sentencia que, por la rebeldía del demandado, se notificará por medio de edictos lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Falcón.—Rubricado.

La sentencia cuyos encabezamientos y fallo quedan copiados, fué publicada en el día de su fecha,

Y para que sirva de notificación al ejecutado D. Pablo Olive, pongo el presente que firmo en Madrid, a catorce de Agosto de mil novecientos veinticinco.

El Secretario,

Dr. Juan Infante

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,

Antonio Falcón

(A.—1.240)

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada en autos de procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por D. Luis Talavera González, con don Felipe Sáiz y Carretero, se saca a la venta, en pública subasta, una parcela de terreno en esta Capital, sitio llamado Solana de Aluche, a la izquierda de la carretera de Extremadura, que mide una superficie de setecientos un metros sesenta decímetros cuadrados, equivalentes a nueve mil treinta y seis pies noventa centésimas, también cuadrados, y sobre tal parcela está construido un edificio guarda muebles o almacén, con fachada a la calle del Trabajo, con dos plantas y sótano, señalado con el número seis, apreciado en la escritura de constitución para el caso de subasta, en veinticinco mil pesetas.

Para su remate se señala la hora de las once y media del día veintiocho de Noviembre próximo, hasta el que estarán los autos y certificación del Registro de la Propiedad de manifiesto en Secretaría, durante las horas de audiencia, entendiéndose: que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que para tomar parte en la licitación habrá de consignarse, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del indicado precio, que se devolverá a su terminación excepto el del que resulte mejor postor, y que no se admiten proposiciones que no cubran las veinticinco mil pesetas, tipo fijado para la subasta.

Madrid, diecinueve de Octubre de

mil novecientos veinticinco.—Fernández Quirós.—Ante mí, Fermín Suárez Jiménez.

Es copia para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

El Secretario,

Fermín Suárez Jiménez

(A.—1.239)

NAVALCARNERO

Don José Martínez y Cánovas del Castillo, Juez de primera instancia de Navalcarnero y su partido,

Hago saber: Que en el juicio declarativo de mayor cuantía que se tramita en este Juzgado a instancia de don Pedro Rodríguez Núñez, por sí y como esposo y legal representante de doña Vicenta Castellanos García, contra D. Jesús Rodríguez Ruiz y D. Nicasio Fernández Mayoral, sobre nulidad y rescisión de venta de bienes, y en cuyos autos se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma y su providencia dicen así:

Sentencia

En la Villa de Navalcarnero, a 13 de Octubre de 1925.—El Sr. D. José Martínez y Cánovas del Castillo, Juez de primera instancia de la misma y su partido. Habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía seguido entre partes: de la una, como demandante, don Pedro Rodríguez Núñez, por sí y como marido y legal representante de su esposa Vicenta Castellanos y García, ambos mayores de edad, aquél jornalero y los dos vecinos de Villamanta, representados y defendidos, en concepto de pobre, por los Procuradores D. Tomás Puertas y Maugas, primero, y después, D. Nicolás Guerrero de Toro, y los Letrados D. Juan Gil y Gómez y D. Francisco de Munsuri y Echevarría, sucesivamente; y de la otra, como demandados, D. Jesús Rodríguez Ruiz y D. Nicasio Fernández Mayoral, el primero vecino de Madrid y el segundo de Villamanta, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre nulidad y rescisión de compra venta y otros extremos,

Fallo:

Que desestimando la demanda formulada en este juicio por D. Pedro Rodríguez Núñez, por sí y como legal representante de su esposa doña Vicenta Castellanos y García, debo absolver y absuelvo de la misma a los demandados D. Jesús Rodríguez Ruiz y D. Nicasio Fernández Mayoral, con imposición a aquéllos de las costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados, se notificará en la forma que previene el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Martínez y Cánovas del Castillo. Rubricado.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la pronunció, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Ante mí, Carlos María Brú.

Dado en Navalcarnero, a 13 de Octubre de 1925.

P. S. M.º

Carlos María Brú

J. Martínez y Cánovas del Castillo

(Núm. 3.019)

(C.—231)

Juzgados municipales

INCLUSA

En los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador D. Saturnino Pérez, como apoderado de D. Doroteo Fernández, contra D. Eusebio Toral y Magán, sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva a la letra dicen así:

Sentencia

En Madrid, a diecisiete de Septiembre de mil novecientos veinticinco.—El Sr.º D. Fabián de Diego González, Juez municipal suplente de este Distrito; habiendo visto los presentes autos de juicio verbal seguidos a instancia del Procurador D. Saturnino Pérez, como apoderado de D. Doroteo Fernández, contra D. Eusebio Toral y Magán, sobre pago de pesetas,

Fallo:

Que debo condenar y condeno a don Eusebio Toral y Magán, a que tan pronto como sea firme esta sentencia pague a D. Doroteo Fernández la suma de cuatrocientas tres pesetas setenta y cinco céntimos, intereses legales de esta suma desde la fecha de la interposición de la demanda hasta su completo pago, así como también las costas del presente juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Fabián de Diego.

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Eusebio Toral y Magán, que se halla en rebeldía, expido el presente en Madrid, a dieciséis de Octubre de mil novecientos veinticinco.

El Secretario,

J. Garrigues

V.º B.º

El Juez,

Fernando Gil

(A.—1.235)

En los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador D. Saturnino Pérez, como apoderado de D. Pedro San Martín, contra D. Eusebio Toral y Magán, sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a diecisiete de Septiembre de mil novecientos veinticinco.—El Sr. D. Fabián de Diego González, Juez municipal suplente; habiendo visto los presentes autos de juicio verbal seguidos a instancia del Procurador D. Saturnino Pérez Martín, contra D. Eusebio Toral y Magán, sobre pago de pesetas,

Fallo:

Que debo condenar y condeno a don Eusebio Toral y Magán, a que tan pronto como sea firme esta sentencia pague a D. Pedro San Martín la suma de cuatrocientas setenta y dos pesetas setenta y cinco céntimos, intereses legales de esta suma desde la fecha de la interposición de la demanda hasta su completo pago, así como también los costas del juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Fabián de Diego.

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Eusebio Toral y Ma-

gán, que se halla en rebeldía, expido el presente en Madrid, a dieciséis de Octubre de mil novecientos veinticinco.

El Secretario,

J. Garrigues

V.º B.º

El Juez,

Fernando Gil

(A.—1.233)

CAZORLA

Don Inocente Ortiz Muñoz, Secretario del Juzgado Municipal de esta Ciudad,

Doy fe: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia de Francisco Ortiz Fernández, de estos vecinos, contra Ramón Paredes Higuero, vecino de Madrid, calle Claudio Coello, número cincuenta y ocho, casado, propietario, mayor de edad, y Pío López Vázquez, mayor de edad, propietario, casado, vecino de Quesada, sobre reclamación de trecientas diez pesetas, en cuyo juicio se dictó sentencia cuya cabeza y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia

En la Ciudad de Cazorla, a tres de Octubre de mil novecientos veinticinco. El señor Juez Municipal en ejercicio, habiendo visto este juicio verbal civil, seguido en este Juzgado a instancia de Francisco Ortiz Fernández, de estos vecinos, contra Ramón Paredes Higuero, vecino de Madrid, calle Claudio Coello, número cincuenta y ocho, casado, propietario y mayor de edad, y Pío López Vázquez, mayor de edad, propietario, casado, vecino de Quesada, sobre reclamación de trecientas diez pesetas,

Fallo:

Que debo condenar y condeno a Pío López Vázquez y Ramón Paredes Higuero, éste en rebeldía, a que abonen al actor Francisco Ortiz Fernández, la suma de trescientas diez pesetas que les reclama, y en las costas y gastos de este juicio. Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro García.—Rubricado.

Concuerda con sus originales a que me remito. Y con el fin de que le sirva de notificación en forma al demandado Ramón Paredes Higuero, vecino de Madrid, calle Claudio Coello, número cincuenta y ocho, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Cazorla, a trece de Octubre de mil novecientos veinticinco.

Inocente Ortiz

V.º B.º

Pedro García

(A.—1.242)

Don Inocente Ortiz Muñoz, Secretario del Juzgado municipal de esta Ciudad,

Doy fe: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia de Francisco Ortiz Fernández, de estos vecinos, contra Manuel Angulo Campos, vecino de Madrid, en el barrio de Usera, número quince, y otro, sobre reclamación de pesetas, en cuyo juicio se dictó sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia

En la Ciudad de Cazorla, a tres de Octubre de mil novecientos veinticinco.—El señor Juez municipal en ejercicio, habiendo visto este juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia de Francisco Ortiz Fernández, de estos vecinos, contra Manuel Angulo Campos, vecino de Madrid, en el

barrio de Usera, número quince, casa-
do, propietario y mayor de edad, y
Pío López Vázquez, mayor de edad,
casado, vecino de Quesada, sobre re-
clamación de trescientas diez pesetas,

Fallo:

Que debo condenar y condeno a Pío
López Vázquez y Manuel Angulo
Campos, éste en rebeldía, a que abo-
nen al actor Francisco Ortiz Fernán-
dez la suma de trescientas diez pesetas
que les reclama, y en las costas y
gastos de este juicio.

Así por esta mi sentencia juzgando,
lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro
García.—Rubricado.—Concuerda con
su original a que me remito.

Y con el fin de que le sirva de noti-
ficación en forma al demandado Ma-
nuel Angulo Campos, vecino de Ma-
drid, barrio Usera, número quince, ex-
pidió la presente con el visto bueno del
señor Juez, que firmo en Cazorla, a
trece de Octubre de mil novecientos
veinticinco.

Inocente Ortiz

V.º B.º

Pedro García

(A.—1.241)

Tesorería-Contaduría de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

Por el presente edicto se hace saber
que con fecha de hoy ha tomado pose-
sión del cargo de Recaudador de la
Hacienda de la zona de Alcalá de He-
nares, D. Eladio Antón Matas, Jefe
de Negociado de segunda clase del
Cuerpo Pericial de Contabilidad del
Estado, para el que ha sido nombrado
por Real orden de 28 de Agosto últi-
mo; asimismo se hace saber que, pro-
visionalmente, ha designado la oficina
recaudadora en su periodo voluntario y
ejecutivo, en la calle de Colón, número
4, principal, derecha, y horas de cua-
tro a seis de la tarde.

Lo que se hace público por el pre-
sente edicto para conocimiento de las
Autoridades de toda clase y contribu-
yentes en general de la expresada
zona.

Madrid, 19 de Octubre de 1925.

El Tesorero Contador de Hacienda,

P. E.

Francisco Guerrero

JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION DE MADRID

ANUNCIO

Desde el conocimiento de este anun-
cio hasta el día 5 de Noviembre pró-
ximo, se admitirán ofertas en esta
Junta de los artículos de subsisten-
cias y acuartelamiento que puedan
precisarse para las necesidades del
Parque de Madrid y sus cantones y
depósitos de Toledo, Ciudad Real,
Aranjuez, Jaén, Ubeda y Baeza de-
pendientes del mismo, como asimis-
mo para los víveres que deban ad-
quirirse con destino al Hospital Mili-
tar de Carabanchel, de Urgencia de
esta Corte, y de Valdelasierra.

Las condiciones que han de reunir
los artículos, cantidad aproximada
que deba adquirirse, como igualmen-
te el pliego de condiciones, esta-
rán de manifiesto en la Secretaría de
esta Junta de Plaza y Guarnición, si-
ta en el Parque de Intendencia, Pací-
fico, 34, durante dicho tiempo y a las
horas oficiales de los días laborables,
pudiendo concurrir los señores pro-

veedores con residencia distinta de
esta localidad, personalmente o por
representación de persona debidamen-
te autorizada.

Madrid, 19 de Octubre de 1925.

El Secretario,
(Firmado)

(Núm. 3.043)

(E.—865)

Ayuntamientos

COSLADA

De conformidad con lo dispuesto en
el artículo 50 de la Instrucción de 26
de Abril de 1900, declaro incursos en
el primer grado de apremio y recargo
del 5 por 100 sobre el importe de sus
descubiertos, a los contribuyentes deu-
dores por todos conceptos de este Mu-
nicipio, que resultan incluidos en las
relaciones que quedan en este Ayun-
tamiento.

Para cumplir lo dispuesto en el ar-
tículo 51 de la misma Instrucción, se
publicará este acuerdo en el BOLETÍN
OFICIAL de la provincia, anunciándose
además por edictos en los sitios de
costumbre.

Coslana, 10 de Marzo de 1925.

El Alcalde,

Jesús San Antonio

(Núm. 3.002)

CADALSO DE LOS VIDRIOS

Por dimisión del que la desempe-
ñaba, se halla vacante una de las dos
plazas de Médico Titular de esta vi-
lla, dotada con el haber anual de 2.000
pesetas y 200 como Inspector munici-
pal, también anual.

Los aspirantes, que deberán ser Doc-
tores o Licenciados en Medicina, diri-
girán sus solicitudes a esta Alcaldía,
en el plazo de treinta días, a contar
desde la inserción de este en el BOLE-
TÍN OFICIAL de la provincia, debida-
mente reintegradas, acompañadas de
cuantos documentos estimen conve-
niente que acrediten méritos y servi-
cios profesionales, quedando esta Cor-
poración libre para el nombramiento.

Cadalso de los Vidrios, a 14 de Oc-
tubre de 1925.

El Alcalde,

Román Abad

(Núm. 2.999)

(O.—258)

SAN AGUSTIN DEL GUADALIX

Por dimisión del que la desempeña-
ba se halla vacante la plaza de Mé-
dico titular de esta Villa, dotada con
el sueldo anual de 1.500 pesetas, por
la asistencia de cinco familias pobres,
150 pesetas por inspección municipal
y otras 125 de gratificación para casa
habitación.

Este pueblo se halla situado en la
carretera de Francia, a 34 kilómetros
de Madrid, consta de 527 habitantes.
Las iguales de los vecinos ascienden
a 3.337 pesetas.

Los aspirantes presentarán sus ins-
tancias en esta Alcaldía, durante el
plazo de treinta días, contados desde
el siguiente a la publicación del pre-
sente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL
de la provincia.

San Agustín del Guadalix, 12 de
Octubre de 1925.

El Alcalde,

Matías de la Serna

(O.—256)

VALLECAS

Por acuerdo de la Excelentísima
Comisión Municipal Permanente de
esta Villa, adoptado en sesión del día
9 del actual, se abre un concurso, por
término de veinte días, para proveer
doce plazas de Médicos Titulares su-

pernumerarios sin retribución, creadas
por este Ayuntamiento en la del día 8
de los corrientes, y de cuatro Practi-
cantes, también supernumerarios sin
retribución, tres con destino a la Casa
de Socorro y uno al distrito de la
Villa.

Los solicitantes habrán de presen-
tar instancia acompañada de los titu-
los correspondientes que les acrediten
capacidad para el desempeño de los
referidos cargos, así como todos los
méritos y circunstancias que estimen
conveniente hacer constar.

Vallecas, 17 de Octubre de 1925.

El Alcalde,
Adolfo Salvador

(Núm. 3.020)

(O.—257)

Dirección General de Seguridad

Mes de Agosto de 1925

Lista de las licencias de uso de ar-
mas y de uso de armas de caza y para
cazar expedidas por esta Dirección
durante el próximo pasado mes.

*Número de las licencias, clase, día,
nombres y apellidos, edad, vecindad
(Conclusión)*

6.288, idem, id., Eduardo de Garay,
de 33 años, idem.

6.289, idem, id., José García Se-
púlveda, de 32 años, Arganda.

6.290, idem, id., Julián González
Sampedro, Villa del Prado.

6.291, idem, id., Jacinto Hernández,
de 27 años, Los Molinos.

6.292, idem, id., Eustaquio Calvo,
Coslada.

6.293, idem, id., Carlos Aznar, idem.

6.294, idem, id., José Aznar, de 56
años, idem.

6.295, idem, id., Vicente García
Díaz, de 28 años, Fuencarral.

6.296, idem, id., Rafael Causapié,
de 29 años, idem.

6.297, idem, id., Agustín García
Soto, de 52 años, idem.

6.298, idem, id., Raimundo Parra,
Navas del Rey.

6.299, idem, id., José Agudo Nú-
ñez, de 53 años, Villamanta.

6.300, idem, id., Eladio García Ló-
pez, de 21 años, Carabaña.

6.301, idem, id., Urbano Díaz, Cha-
martín.

6.302, idem, id., Anselmo Barca,
de 29 años, Carabanchel Alto.

6.303, idem, id., Mariano Sanz Gon-
zález, de 33 años, Madrid.

6.304, idem, id., Mariano Escribano
Martín, de 35 años, idem.

6.305, idem, id., Juan Gálvez, de
33 años, idem.

6.306, idem, id., Rufino Roldán Re-
tuerta, de 30 años, Puente de Vallecas.

6.307, idem, id., Eugenio Segarra
Cano, de 36 años, idem.

6.308, idem, id., Manuel Álvarez
Fernández, de 47 años, Madrid.

6.309, armas, idem, Guillermo del
Campo, de 36 años, idem.

6.310, idem, id., Narciso Bravo Sil-
vela, de 32 años, idem.

6.311, idem, id., José Manuel Po-
yán González, de 32 años, Chamartín.

Madrid, 1.º de Septiembre de 1925.

El Director general,
Pedro Bazán

Mes de Septiembre de 1925

6.312, caza, 1, Manuel del Valle
Santamaría, de 30 años, Nuevo Baztán,

6.313, idem, id., Enrique López
Rodríguez, de 15 años, Madrid.

6.314, idem, id., Enrique López
Sánchez, de 42 años, idem.

6.315, armas, id., Rafael Sancha
Fundidor, de 24 años, idem.

6.316, idem, id., Manuel García Ji-
ménez, de 58 años, idem.

6.317, idem, id., Lino Moreno, de
30 años, idem.

6.318, idem, id., Francisco García,
de 54 años, idem.

6.319, idem, id., Remigio Gutiérrez
Aspiazu, de 25 años, idem.

6.320, idem, id., Luis Romero, de
30 años, idem.

6.321, idem, id., Higinio García
Fuentes, de 28 años, idem.

6.322, idem, id., Crescencio Cabe-
zali, de 41 años, idem.

6.323, idem, id., Basilio González
Martín, de 46 años, idem.

6.324, idem, id., Antonio Aragón
Montejo, de 39 años, idem.

6.325, idem, id., Manuel Martínez
Flores, de 37 años, idem.

6.326, idem, id., Antonio Fernando
del Sol, de 37 años, idem.

6.327, idem, id., Emilio Monreau
Resseauge, de 26 años, Puente de
Vallecas.

6.328, idem, id., José Moreno, de
40 años, Daganzo.

6.329, idem, id., Salvador Villegas,
de 48 años, Galapagar.

6.330, caza, id., Miguel García Ló-
pez, de 29 años, Madrid.

6.331, idem, id., Santiago Artier
Balboa, de 52 años, idem.

6.332, idem, id., Félix Carmona So-
ler, de 47 años, idem.

6.333, idem, id., Fermín López de
de Pando, de 54 años, idem.

6.334, idem, id., Emiliano Monta-
ner, de 36 años, idem.

6.335, idem, id., Bernabé Rodri-
guez Díaz, de 60 años, idem.

6.336, idem, id., Miguel de Mora,
idem.

6.337, idem, id., Nicomedes Alon-
so, de 38 años, idem.

6.338, idem, id., Miguel Vila, de 31
años, idem.

6.339, idem, id., Timoteo Ruiz Gar-
cía, de 32 años, idem.

6.340, idem, id., Higinio Porra Co-
rral, de 48 años, idem.

6.341, idem, id., Manuel Porra Ló-
pez, de 21 años, idem.

6.342, idem, id., Antonio Bodega
Huidobro, de 33 años, idem.

6.343, idem, id., Fernando Díaz
Fenández, de 38 años, Villacanejos.

6.344, idem, id., Mauricio Coberte-
ra García, de 48 años, Buitrago.

6.345, idem, id., Ceferino Alcázar
Teruel, de 36 años, Aranjuez.

6.346, idem, id., Gabino Fraile Ro-
jo, de 40 años, Anchuelo.

(Continuará)

AVISO

Se pone en conocimiento que el día
catorce del corriente ha sido traspasado
el establecimiento de comestibles,
sito en la calle de las Mercedes,
número 20 (Carabanchel Bajo), de la
propiedad de D. Manuel González, a
D. Eusebio Imaz, lo que se hace saber
por medio del presente aviso, para
que los acreedores, si los hubiere con-
tra dicho establecimiento, puedan pre-
sentar sus facturas al cobro, dentro
del plazo de ocho días, a contar desde
la fecha de la publicación del presen-
te, pasado el cual no tendrán derecho
a reclamación alguna.

(A.—1.237)

CRIA Y GALINDEZ
JOYERIA Y PLATERIA
Calle del Clavel, 8, Madrid

MADRID
IMPRESA PROVINCIAL
P.º del Doctor Esquerdo, 70.-T. 1924 S.